

7
EXPOSICION

DEL

D.^R D. VALENTIN ALSINA,

Ricardo

CON MOTIVO DE LA ACRIMINACION QUE,

RELATIVAMENTE AL ASUNTO DE M.^R BACLE,

LE HACE EL

GOBIERNO DE BUENOS AIRES,

EN SU CONTESTACION AL ULTIMATUM

PRESENTADO POR EL

CONSUL DE FRANCIA.

MONTEVIDEO :

— IMPRENTA DE LA CARIDAD.

1838.

D. 370444

Donacion



SALA URUGUAY
BIBLIOTECA NACIONAL

EXPOSICION.

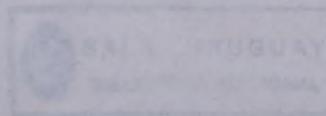
*"La calumnia eleva hasta los cielos su orgullosa copa,
cubriendo la tierra con sus empozoñadas ramas,
mientras sus raíces se ocultan en lo profundo del
avero: pero una vez descubiertas, el arbol cae."*
(MIRABEAU: en su Def.)

¿DEBERÁ acaso estrañarse que cuando veo al gobierno de mi patria envuelto en cuestiones con una potencia europea, mezcle yo mi voz á las varias que se han hecho oír en ellas, para desmentirle altamente acerca de un hecho capital? De ningún modo: desde que se sepa que me encuentro calumniado pública y solemnemente por él; y que además, mi silencio autorizaría deducciones, no comunes, sino de aquellas cuya admisión sería hasta indecorosa para mí.

No es la primera vez que el gobierno de Buenos Ayres, á quien jamas hice otro mal que el disentir de su modo de pensar, egrece por la prensa, contra mi nombre, aunque sin fruto, toda la injusta saña de que está poseido (1); así como la había ejercido antes hasta con mi esposa (2); así como la ejerció después contra mis intereses (3); así como la ejerció ultimamente contra mi persona (4); y así como la ejerció también contra mi hermano (5). No creía pues yo que volviese á acordarse de mí; por que suponía que conociera mejor sus intereses. ¡Cual habrá sido, por consiguiente, mi sorpresa y mi disgusto, al ver mi nombre estampado por él en una nota oficial de la mayor gravedad! Yo haría otra vez el sacrificio de callar, si solo se tratase de mi persona; si se contentara con decir, como lo hace, que yo era una de las *cabezas* de lo que él llama *Bando Unitario*: hecho singular, que aun no había llegado á mi noticia; pues ignoraba que hoy, y mucho menos en 1828, fuera yo capaz y digno de estar al frente de un gran partido político. Yo habría ceñidome, en tal caso, á deplorar en silencio éste sensible olvido de la dignidad de un gobierno: á deplorar que el de mi patria, al discutir cuestiones que llama *nacionales*, no haya tenido bastante dominio sobre sus pasiones, para separar de esta polémica todo lo que sea rastrero y pequeño; y para prescindir de los resentimientos, de los recuerdos, y de las miserables clasificaciones de partido.

Mas no es éste el caso. El gobierno de Buenos Ayres, obedeciendo siempre á las extraviadoras inspiraciones del odio de partido; y acostumbrado por largos años á deramar á torrentes el insulto y la calumnia, por que contaba con la imposibilidad de impugnarle en que se hallaban los insultados: se ha olvidado de que alguna vez podía serle fatal este sistema; y ha querido comprometerme, haciendo lucir malignamente mi nombre en las páginas de un documento clásico.

En la *Contestacion* que ha dado al *Ultimatum* presentado por el Cónsul de Francia, hablando de Bacle, é intentando justificar sus procederes para con él, dice que su



delito quedó corroborado por la correspondencia tomada al Doctor Alsina. Un aserto tan público, tan categórico y tan grave, me reduce á la muy sensible necesidad de hablar. El callar, si el hecho fuese falso, sería una bajeza inexcusable: sería autorizar las injustas inculpaciones que se hacen á Bacle: sería contribuir, contra mi ciencia y conciencia, á fortificar el concepto de que fué criminal un inocente, que ya descansa en el sepulcro: sería consentir en la infamia de que mi nombre se haga servir, por decirlo así, para cubrir una espantosa arbitrariedad: y el honor, el deber, la humanidad, condenarian entonces mi conducta.—Así pues: si estos renglones llegasen á desfavorecer, á pesar mio, la causa del gobierno de Buenos Ayres, todas las personas sencillas vendrán en que no reside en mi la culpa; sino exclusivamente en el imprudente que ha querido precisarme á escribir una refutación, que va á poner á plena luz sus desiertos y su injusticia.

A mi no se me ha tomado jamas correspondencia alguna. Esa voz equivoca *tomar correspondencia*, se ha vertido intencionalmente, para alucinar á la distancia. ¿Por qué no se usa de expresiones propias y exactas? ¿Por qué no se dice lo que sucedió? (6)—Despues de enviarle barbaramente engrillado á Buenos Ayres desde la Bajada, se envió otro buque con mi librería, papeles, y parte de mis muebles. Todos mis papeles y libros fueron registrados minuciosamente (7); y nada se encontró, por que nada había en ellos; y ese registro se hizo sin que concurriera persona alguna que me representara.—Ni esto es *tomar correspondencia*; ni aunque realmente se hubiesen hallado algunos papeles criminales, podría jamas acreditarse el Sr. Rosas que ellos fueron efectivamente hallados entre los míos, y que no habían sido agregados á ellos por otras manos. ¡Como! El autor de la *Contestacion*, que no quiere se dé crédito ni aun á las cartas y papeles autógrafos de Bacle, cual si este asunto no se estuviese ventilando ante el tribunal de la razon universal, si no ante un tribunal de justicia, ¿se olvida de que el resultado de un examen de papeles, practicado de ese modo ilegal, no obtendría, contra su dueño, crédito alguno, ni aun en la mas infeliz cuestión privada? Desgraciada condición de los gobiernos absolutos! Ella les precisa á recurrir á procedimientos ilegales y reprobados; y de este modo, ellos mismos se desprenden del importante derecho de ser creídos!

Admiro el laconismo de la *Contestacion* acerca de un punto que demandaba ciertamente algunos renglones mas. ¿Qué papeles son esos que se dice se me tomaron? ¿Cuál es su fecha? ¿Quién ó quienes los escriben? ¿Qué es lo que ellos dicen? De qué modo corroboran ellos el delito de Bacle? Nada de esto se dice, ni se dirá jamas (8). El que lea con detenimiento la *Contestacion*, observará que en ella se copia, ó se extrae, solamente aquellos documentos que su autor cree capaces de apoyar su palabra. Así es que copia literalmente la carta del Cónsul francés, cuya insignificancia haré ver mas adelante. ¿Y no es una extravagante anomalía la de entretenérse en copiar una carta que de nada sirve para probar el delito de Bacle; y al mismo tiempo, abstenerse de copiar, y hasta de expresar siquiera el contenido de los famosos documentos, en que se dice estar *esclarecido completamente*, y ademas *corroborado* ese delito? Esta conducta del mismo hombre que apela continuamente (pero solo en lo que le conviene,) á las reglas de la crítica comun, solo puede explicarse, segun esas mismas reglas, admitiendo que carece de verdaderos datos; que sabe que los que indica, son inconvenientes, y teme mostrarlos; y que por consiguiente, forzado á justificarse, tiene que asirse á cualquier cosa, por frívola que ella sea. Los hombres cuerdos lo juzgarán. Yo solo añadiré que no me parece que el actual gobernador de Buenos Ayres tenga muy bien sentado su crédito de verdadero, para presentar así ante el mundo, como comprobante de sus acusaciones, un sereno *yo lo digo*. (9).

El 12 de Enero de 1837, salí yo de Sta. Catalina para Montevideo, donde llegué el 22, y salí para Corrientes el 18 de Febrero. Dejemos á un lado el desatino de que

yo había de llevar para Corrientes esos papeles, no sé para qué. Dejemos tambien á un lado la circunstancia de que, aunque yo tenía el honor de ser uno de los amigos de Bacle, por ser en Buenos Ayres el abogado de su establecimiento litográfico, no tuve con él la menor relacion, desde mi salida de aquella capital; ni supe de su viage á Chile hasta el instante mismo en que supe su prisión; esto es, despues que se me condujo al pontón Sarandi. Contraigamos nuestra atencion ácia otra observacion indestructible.

O la intriga política atribuida á Bacle fué fraguada antes de ir él á Chile; ó lo fué estando en Chile; ó lo fué despues de su regreso á Buenos Ayres. Si fué antes; si yo traia papeles relativos á ese plan, del cual por lo mismo debia estar yo instruido; y si en él entraba esencialmente, segun dice la *Contestacion*, el que los Señores Rivadavia, Agüero y Varela, que existian conmigo en Sta. Catalina, pasasen conmigo á Chile, ¿cómo es, pues, que no espero el resultado de las diligencias que Bacle debia hacer en Chile? ¿Cómo es que me separo del plan, y debiendo ir á Chile, me voy á Corrientes? Si fué fraguado en Chile, para donde se dirigió Bacle en Diciembre; ó si lo fué despues que volvió á Buenos Ayres en Febrero, salta á la vista la imposibilidad física de que los que nos hallábamos en Sta. Catalina, ya hubiesemos sabido el secreto el 12 de Enero, en que salí yo de allá. ¿Cómo, pues, había yo de traer papeles, ni había de estar complicado en un plan cuya existencia ignoraba?

Y véase ahora con claridad la causa del laconismo observado por el autor de la *Contestacion*. Si él hubiese referido el acto de piratería ejercido conmigo, si hubiese expresado la fecha del registro de mis papeles y demás antecedentes; el mas imbecil de los hombres hubiera percibido al instante la risible absurdidad de aquella invencion.

Pero adelantemos mas, pasando á investigar si es ó no cierto que Bacle cometió el delito de Estado que la *Contestacion* le atribuye. Este será el medio mas eficaz é irresistible de justificarme; pues la *Contestacion* me presenta como cómplice de él: y en consecuencia, si resultase que es supuesto aquel crimen, me habré justificado á mi mismo: por que es imposible *se me tomase correspondencia* relativa á un plan que jamas se haya formado; y lo es tambien que existan cómplices de un delito, cuando tal delito no haya existido.

La necesidad pues de rechazar una calumnia, vertida con tanta publicidad como imprevisión, me arrastra insuperablemente ácia una posición en la cual desearía con mi corazón no se me hubiese colocado; en una posición, que me fuerza á examinar publicamente unos procedimientos, cuyo mejor justificativo hubiera sido el prudente silencio de sus autores: á entrar en una discusión, erizada para mí de inconvenientes, que percibirán facilmente los hombres de delicadeza: á tomar, en fin, sobre mí, y á la faz de dos naciones interesadas en ésta polémica, la formal, aunque muy facil defensa del inocente y desventurado César Hipólito Bacle.

En casi todo lo referente á Bacle, no puede negarse que el autor de la *Contestacion* se ha manejado con todo aquel talento, que los diplomáticos llaman destreza, los jurisconsultos sutileza, y los filósofos sofisma. El ha tirado líneas fugaces y ligeras sobre los puntos prominentes de la cuestión; se ha detenido en aquellos que podía cubrir con rasgos fuertes y pronunciados; ha huido habilmente de las dificultades insuperables: ha vaciado hechos aquí; se ha ceñido á aludir á otros allá; ha copiado documentos en una parte; ha huido de hacerlo en otras; y con la astuta combinación de elementos que se repulsa, ha logrado levantar un edificio, aéreo sí, pero de gran fachada. A este respecto, la *Contestacion* es un hacinamiento de hechos inexactos, á los que se ha asociado, con aparato y estrépito, otros ciertos, pero insignificantes: es el fuerte golpe que dan instrumentos de alto tono, en el cual, las vibraciones precipitadas del oido, no permiten percibir al instante las disonancias: es un cuadro, en el cual se emplea con destreza el colorido para encubrir la deformidad del diseño.

Y no ha calculado mal. Los hombres no fijan su atencion en ciertas materias del modo que debieran; y cuando ellas no les atañen personalmente bajo algun respeto, se contentan con una lectura rápida é irreflexiva: pero entre tanto, queda ya en el ánimo una impresion vaga y general. En materias de hecho especialmente, me ha convencido la experiencia de que la generalidad de los hombres necesitan, para poder juzgar con acierto, que alguno ó algunos se anticipen á pensar por todos, y á presentarles con claridad y método el resultado de sus inquisiciones. Yo emprenderé, ya que se me ha querido forzar á ello, ésta penible tarea; aunque carezca de ese espíritu perspicaz, investigador y recto, que sabe divisar, encontrar, comparar y decidir. Hablo felizmente en un asunto cuyo examen no exige luces, sino solamente análisis y criterio, criterio y análisis; y cuya decision podrá en seguida librarse con seguridad aun á las inteligencias mas vulgares. Haré rodar mis observaciones sin valerme, como argumentos, de hechos que solo consten en los papeles de Bacle; y afianzándolas exclusivamente EN LOS MISMOS ASERTOS QUE VIERTE la *Contestacion*, y EN LOS MISMOS DOCUMENTOS QUE ELLA PRESENTA PARA PROBARNOS LA CULPABILIDAD DE BACLE. Sério es éste compromiso; pero creo que sabré llenarlo. Me produciré lisa y llanamente, y con toda aquella frialdad de raciocinio que hasta aqui; como lo demandan la gravedad y solemnidad del asunto, y lo que á mi mismo me debo.

La primera duda que ocurre al pensar en este negocio, es: ¿cuál ha sido el delito de Bacle? La *Contestacion* parece le hace consistir en cierto plan ó intriga política, que no se detalla, en combinacion con el General Santa-Cruz; y la cual examinare despues. Entre tanto: es notable que la *Contestacion* no clasifique permanentemente ese delito; no exprese la época y lugar en que nació semejante proyecto; ni si Bacle obraba en esto como autor de la idea, ó como parte principal, ó como mero agente del General Santa-Cruz, ó bien de los que estábamos en Sta. Catalina. Esta extraña incertidumbre en que la *Contestacion* deja al público; y ésta reticencia estudiada de circunstancias, cuya referencia era absolutamente necesaria para poder formar juicio; no serán perdidas para los hombres, que saben hacer uso de su razon.

Pero antes de ver lo muy poco que á éste respecto se digna decirnos el autor de la *Contestacion*, relatemos, aunque muy sinopticamente, lo que decia Bacle por su parte.

Notando (10) la decadencia de su imprenta litográfica, proyectó trasladarse con ella á alguno de los Estados vecinos; y hesitó por mucho tiempo entre Chile y Bolivia. Escribió, é hizo escribir, á ambos gobiernos, y á varios particulares, para proporcionarse informes y noticias, que fijasen su eleccion; instruyendo de todos sus pasos á la misma familia del Sr. Rosas. Al fin: por consejos de ella, y del mismo ministro que firma la *Contestacion*, se dirigió personalmente á la capital de Chile (11). Allí logró celebrar con el gobierno un contrato ventajoso; y al regresar, lleno de contento, á Buenos Ayres, para volver á Chile con su imprenta y familia, el Sr. ministro Portales, hombre de talento y de ideas elevadas, pidió á Bacle una noticia de los argentinos de capacidad, que andaban dispersos. Bacle solo pudo dárseles respecto de los muy pocos, con quienes él había tenido en otro tiempo alguna relacion; y quiso hacerme el honor de incluirme en ese número. El Sr. Portales, y tambien S. E. el Sr. Presidente, le recomendaron mucho el que procurára que pasáramos á Chile, donde gozariamos de tranquilidad y seguridad, y de otras ventajas. Regresado Bacle á Buenos Ayres, solo se ocupó de los preparativos de su viage; postergando de un dia para otro el llenar el encargo del gobierno chileno; el cual refirió á varias personas, como que no había misterio en ello. Súpolo el Sr. Rosas; y le irritó en alto grado, tanto el que su aliado se acordára del Sr. Rivadavia, cuyo solo apellido incendia toda su sangre; cuanto que Bacle se prestára á servirle en esto. Fuese ésta irritacion, ó fuese que al principio creyó de buena fe que esto era un complot (mal que aqueja insensamente á cierta clase de gobiernos); ello es que el Sr. Rosas resolvió cercio-

rarse del hecho. Se valió al efecto de un hombre, pariente político del Sr. Rivadavia; conocido en Buenos Ayres, en Santa Fé, en Entre-Ríos, y en Montevideo por su inveterada inmoralidad; y cuyos excesos habian motivado su expulsión del lado del Sr. Rivadavia. Ya Bacle había enviado á Chile parte de su imprenta; tenia enfardelada la restante; y solo esperaba los pasaportes que habia pedido, cuando se presentó en su casa aquél hombre funesto. Le contó las crasas imposturas de que él iba á Sta. Catalina á reunirse al Sr. Rivadavia; de que éste se hallaba allí en una indigencia horrible, &c. &c. Bacle, que sabia que aquél hombre era pariente del Sr. Rivadavia, y que ignoraba lo ocurrido con él, le creyó, compadeció á éste, celebró la ocasion de serle útil y de llenar su encargo, del cual instruyó á la visita, para que ésta se lo transmitiera. Aquel hombre aparentó un gran regocijo; prometió hacerlo, y se despidió. Habiendo instruido al Sr. Rosas del desempeño de su comision, éste quiso arrancar una prueba escrita de ello; y el mismo hombre reapareció al dia siguiente en casa de Bacle, exigiéndole escribiese al Sr. Rivadavia, á pretesto de que tal vez no sería creida su palabra. Bacle puso allí mismo una carta de pocos renglones al Sr. Rivadavia, y se la entregó. En ella le comunicaba el deseo del Sr. Portales; le instaba á que lo satisficiera; y concluía, con que habría hecho un servicio á su nueva patria, si la proporcionaba un huesped como el Sr. Rivadavia, con cuyas ideas estaban acordes las del Sr. Portales, el cual ansiaba hacer en beneficio de Chile lo que el Sr. Rivadavia había hecho en beneficio de Buenos Ayres. Este elogio del Sr. Rivadavia, y este honroso recuerdo de sus servicios, acabaron de irritar al Sr. Rosas. Este se dejó llevar de uno de esos impetuosos arrebatos, que en él son habituales; y acostumbrado á mandar todos los dias tres ó cuatro de sus paisanos al banquillo, no reflexionó entonces que no era tan sencillo el hacer otro tanto con un extranjero. Bacle fué preso el 2 de Marzo, engrillado, y metido á la carcel, de la que se le sacó á deshoras de la noche, se le colocó en una carretilla, y se le condujo al Retiro; y allí, se le encerró incomunicado, en un calabozo, despues de intimarle que se preparase á morir dentro de seis dias (12). La interposicion de S. E. el ministro ingles, y los ruegos del cónsul francés, suspendieron la ejecucion del mandato de muerte; aunque se tuvo la inhumanidad de no hacerle saber, por mas de un mes, que estaba suspendida. Conoció entre tanto el Sr. Rosas la precipitacion de su conducta; temió los resultados; y trató de revestirla con alguna formalidad. Así es que recien el 4 de Marzo (13), esto es, dos días despues de haberse intimado á Bacle la órden de muerte, se acordó de hacer que al menos reconociera su carta. A este efecto, con un aparato inquisitorial, entraron á media noche (14) en su calabozo, el escribano de gobierno, el jefe de policia, y un edecan del Sr. Rosas; y Bacle no tuvo embarazo en confesar que aquella carta era suya, como que nada contenía de criminal. El Sr. Rosas conoció bien pronto la inocencia de Bacle: pero ya no le era dado retroceder. Habia sido tan estrepitosa su conducta, que el retroceder por entonces, habria sido confesar su injusticia ó ligereza. Tuvo pues que continuar en sus medidas, á fin de que el mismo rigor de ellas, hiciese creer al fin que precisamente era Bacle un gran criminal. En ésta virtud: se le siguió tratando con una severidad que toca en la barbarie (15); hasta que alarmado el Sr. Rosas con el serio aspecto que empezó á tomar éste negocio; y con el mas serio aun que tomaria, si, como todo lo anunciable, llegaba á morir Bacle en el calabozo, de resultados del mal que allí contrajo; se apuró repentinamente á sacarle de allí, y mandarle á morir á su casa; en la cual continuó preso incomunicado. — Basta por ahora.—Esto es lo que decia Bacle. Véamos ahora lo que dice la *Contestacion*.

“ La causa criminal formada contra Bacle (se lee en ella), se funda en una carta, “ escrita de su puño y letra, en ésta ciudad, en 25 de Febrero de 1837, á D. Bernardo Rivadavia (16): carta reconocida por él en 4 de Marzo, ante el jefe de policia, “ el escribano mayor de gobierno, y el General primer edecan de S. E.: cuya diligen-

“cia firmó Bacle, y firmaron aquellos como testigos, dando fénix de ello dicho escribano. “TODA LA TENDENCIA de la carta se dirige á romper inmediatamente la amistad y “union de este gobierno y el Exmo. de Chile; cruzando así la alianza para hacer la “guerra al General Santa Cruz.”

He aquí pues, según la *Contestacion*, cual es el delito de Bacle. La importante confesión que ahora se hace, viene á disipar todas las ilusiones y las imposturas todas, que la malignidad y la adulación se habían esforzado en derramar sobre éste asunto misterioso. ¡Con que ya ese delito no es el que hasta ahora se había hecho creer? ¡Con que no se trata ya de una carta, que prueba clara é inequivocamente la existencia de un complot político; sino solamente de una carta, cuya TENDENCIA era ese complot? Y véase aquí como resalta mas y mas la gran necesidad de que la *Contestacion* la hubiese insertado. El no hacerlo, cuando lo que se alega no es su *tenor*, sino su *tendencia*, y cuando todo clamaba por su exhibición; revela altamente que ella no es criminal; y que todo lo que se presenta como prueba, viene á consistir en el juicio particular del Sr. Rosas, quien ciertamente no es infalible. Por que en verdad: la *tendencia* de todo papel escrito, solo se deduce de la interpretación, mas ó menos racional, que se da á palabras ó conceptos de ella, mas ó menos ambiguos. De lo contrario: no sería su *tendencia*, sino su *tenor terminante*, lo que condenaría á Bacle. El Sr. Rosas sienta decididamente que la tendencia de la carta era la que él dice: pero se contenta con asegurarlo, sin manifestar otro comprobante de ello que su palabra; cuando precisamente éste era el punto capital y culminante de todo éste negocio; y cuando, una vez evidenciada aquella proposición, no tenía necesidad de invocar los demás documentos que invoca. Si la carta fuera dirigida á alguno de los dos gobiernos, ó á persona inmediata á alguno de ellos; y si la *Contestacion* digiera que su obgetto era introducir la discordia entre ambos; esto al menos se comprendería: mas á nadie será dado comprender por cual milagroso modo, una carta dirigida á un individuo particular, que residía en el Brasil, pudiera *tender* á producir un choque entre los gobiernos de Chile y Buenos Ayres. ¡Y ésta es toda la prueba de ese gran crimen de Estado! ¡Y estos son todos los justificativos de una tremenda órden de muerte!

Sí; todos: por que absolutamente ninguno más presenta la *Contestacion*. Los diversos documentos á que ella se refiere, no convencen, ni remotamente, de que la tendencia de la carta que Bacle escribió en Buenos Ayres, sea realmente la que el Sr. Rosas la atribuye; y esto es lo *único* de que aquí se trata. Pero el Sr. Rosas, no teniendo como justificar que realmente lo es, procura astutamente distraer la atención, y convertirla á otros hechos. Nos dice pues que Bacle no tuvo tal encargo del Sr. Portales; y que fué desmentido por el Encargado de Negocios de Chile en Buenos Ayres, por el Sr. Portales; y por el Sr. Tocornal, *en ausencia del Sr. Portales*, dice. ¡Mucho que observar hay en todo esto! Detengámonos un poco, y no imitemos al autor de la *Contestacion*, que salta rápidamente de uno en otro aserto; á fin de que, confundidas así las ideas, y distraída la atención, sea imposible examinar y profundizar ninguno de ellos.

Yo no puedo comprender como el Encargado de Negocios se ingiriiese en un asunto de ésta clase; y mucho menos, que, viviendo entonces el Sr. Portales, á quien únicamente tocaba hablar acerca de un hecho personal de él, se entrometiese aquél á decir — es falso que el Sr. Portales haya tenido en Chile esa conversación con Bacle, — pues él no podía saberlo. Si se díjere que después recibiría de su gobierno instrucciones y órden para decirlo; se acudiría con esto á un recurso inverosímil; pues ni este negocio era oficial; ni era tampoco necesaria la intervención del Encargado; puesto que ya el Sr. Portales en persona había dirigido *comunicaciones*, según dice la *Contestacion*, desmintiendo á Bacle. Tal vez lo único que hizo el Encargado (y razones especiales tengo para creerlo así), fué emitir su opinión particular

de que el Sr. Portales no podía haber hecho tal encargo, y nada más. Así es que la *Contestacion* oculta la fecha, y hasta el tenor del desmentido del Encargado de Negocios; limitándose á decir vagamente, que éste *vindicó el buen nombre y lealtad del Sr. Portales*: como si fuera deshonra ni deslealtad el haber hecho ese encargo.

En cuanto al desmentido que se asegura dado por el Sr. Portales en sus *comunicaciones*, permítaseme decir que me asiste la íntima conciencia de que tal desmentido no ha existido jamás (17).

No deja de vigorizar ésta convicción la singularidad que á éste respecto presenta la *Contestacion*. Ella, después de asegurar que existen comunicaciones del Sr. Portales, habla de la del Sr. Tocornal, de 16 de Abril: lo cual hace presumir fundadamente que la del Sr. Portales fué anterior á la del Sr. Tocornal. ¿Cómo es que éste toma la voz en un negocio de que solo por aquél podía estar instruido, y en el cual ya había hablado aquél? ¿Cómo la toma *en ausencia del Sr. Portales*; cuando esa ausencia no impedia á éste el dirigirse al Sr. Rosas; pues solo se ausentó de la capital, mas no de la república? Si la ausencia no le impidió escribir sobre el negocio al Sr. Tocornal, ¿por qué le impedía escribir al Sr. Rosas? Si realmente se lo impedia, ¿cómo dice éste en la *Contestacion* que el Sr. Portales le dirigió comunicaciones? Si es cierto que se las dirigió estando ausente, ¿no resulta falso que la ausencia le impidiera hacerlo? Si se las dirigió antes de ausentarse de la capital, ¿no resulta falso entonces que esa ausencia obligase después al Sr. Tocornal á dar por el Sr. Portales un desmentido que ya éste había dado? — Confusión, misterio, y contradicción por todas partes!

Por otra parte. ¿Cómo es que la *Contestacion* calla las fechas de las notas del Encargado de Negocios, y del Sr. Portales; al paso que se tiene buen cuidado de expresar que la del Sr. Tocornal fué en 16 de Abril? ¿Cómo es que no copia, ni extraña siquiera las de los dos primeros; y se detiene con complacencia en insertar literalmente la del Sr. Tocornal; á pesar de que gran parte de ella para nada sirve en la cuestión, como reducida á injuriar gratuitamente al Sr. Rivadavia? ¿Cómo es que advierte que la del Sr. Tocornal *corre agregada á la causa de Bacle*; y no dice que también se hayan agregado las otras dos? ¡Todo es misterio en éste incidente! pero de aquellos misterios que, una vez percibida su existencia por un ojo atento y perspicaz, producen en la mente del hombre reflexivo, resultados muy contrarios á los que se propusieron obtener con ellos sus astuciosos autores.

Pero concedamos, si se quiere, que realmente exista un desmentido dado por el Sr. Portales. No por esto sería cierto que *por las comunicaciones del Sr. Portales, quedó completamente esclarecido el delito de Bacle*. ¡Este sistema de sentar las proposiciones mas importantes, las mas soberanas absolutas, sin detenerse un instante en demostrarlas! El autor de la *Contestacion*, en la imposibilidad de hacerlo, acumula astutamente lo de nota del Encargado de Negocios, nota del Sr. Portales, correspondencia tomada á Alsina, carta de Mora, &c. Todo esto causa impresión en la generalidad; que es lo que procura el autor de la *Contestacion*: y sin expresar lo que digan esos diversos documentos; sin sentar los hechos que de ellos se deriven; ya da por justificado lo mismo que le falta por justificar: da por cierto que ellos *esclarecen y corroboran* el delito de Bacle; y pasa vivamente á tocar otro y otros puntos, á fin de no dejar al entendimiento el tiempo necesario para reposarse y para juzgar. Todo esto es miserablemente sofístico.

Yo sostengo que el mas categórico desmentido del Sr. Portales, no demostraría jamás el delito que se atribuye á Bacle. Demostraría solamente que Bacle *mintió* en su carta: que ya por el gusto de tener allí á sus amigos, ó ya por algún interés oculto, se propuso engañar á estos, induciéndoles á pasar á Chile, con el alago de un supuesto llamamiento de aquél gobierno. Mas si el delito que hoy se le atribuye, no consiste en haber mentido, sino en que ésta mentira tenía cierta tendencia criminal; el asegu-

rar que por el desmentido del Sr. Portales quedó completamente esclarecido su delito; el sentar—no tuvo tal encargo, luego la tendencia de su carta era criminal—es el mas insigne sofisma que pueda proferirse.

Lo que habia que investigar, no era la certeza ó falsedad del hecho accesorio del llamamiento de emigrados, referido en la carta; ni importaba gran cosa que él fuese negado ó ratificado por el Sr. Portales. La cuestion, ó mas bien, lo que debió haber patentizado la *Contestacion*, era, que la tendencia de la carta, constitua, por si sola, un crimen de Estado: mas esto es precisamente lo que ignoramos; ni el autor de la *Contestacion* ofrece acerca de esto otro dato que el problemático crédito de su mera palabra. A lo mas, lo que él podria decir, seria que la negativa del Sr. Portales, corroboró la sospecha de que Bacle podia haber tenido por objeto un complot politico, al inventar aquella mentira: mas entre esto, y entre haber quedado completamente esclarecido que se proponia romper la amistad, y cruzar la alianza de dos gobiernos, hay ciertamente una distancia inmensurable.

Si la carta hubiese tenido esa tendencia, y esto resultase clara é inequivocamente de ella misma; el Sr. Rosas no hubiera vistose precisado á exigir tales desmentidos, ni á incurrir en la inhabilidad de hacer mérito de ellos en su *Contestacion*: le habria bastado la carta misma. Sin necesidad de tales informes, debió ver que Bacle mentía; pues el gobierno chileno no le habia de encargar que fraguase un complot en su propio daño. Con esos informes, solo iba á averiguar lo que ya sabia: que era una impostura de Bacle: mas no podia saber por ellos que el objeto de ésta impostura fuese precisamente el que él supone. No hay un solo periodo en todo cuanto la *Contestacion* dice relativamente á Bacle, del que no fluyan con vigor observaciones interminables.

Asombra que el gobierno de Buenos Ayres haya hecho una revelacion tan imprudente de la deficiencia de medios justificativos, en el hecho de acudir á una carta, que aparece dirigida á él por el cónsul francés, el Sr. Roger (18): carta privada, que, como es de presumir de la delicadeza propia aun de los particulares, habrá sido publicada con permiso de su autor: y lo que es peor para aquel gobierno, carta que nada prueba contra Bacle, absolutamente nada. "Quedo profundamente convencido," dice en ella el cónsul, "de que son fundados los motivos de V. E." Pero antes y despues de éste periodo, se hallan estos otros dos que todo lo aclaran: "Los motivos que *habrán* determinado á V. E. serán sin duda los mas graves."....."A éste respecto" (al de que son *fundados*) "la integridad del restaurador de las leyes argentinas, me asegura completamente; así como la generosidad de su carácter me da la mejor es- "peranza de que mi llamamiento á su clemencia, no será inútil."

¿ Y no es insultar cruelmente al sentido común el pretender que estas expresiones convencen de la criminalidad de Bacle, y que imposibilitaron al cónsul para reclamar de oficio en adelante en favor de aquel? ¿Qué importa para esto que al principio creyese criminal á Bacle, si despues se desengaño; si despues vió que se habia equivocado en el exagerado concepto de la justicia y humanidad del Sr. Rosas? Pero no es esto lo que mas llama la atencion.

El Sr. Roger ni dice que le conste el crimen de Bacle; ni importaría cosa alguna que lo hubiese dicho, interin no manifestase los datos que le autorizaban para asegurarlo. Aunque Bacle hubiera sido delincuente, esto no podia saberlo de cierto el cónsul dos dias despues de la prision de aquel, el 4 de Marzo, fecha de su carta; por que ni el mismo Sr. Rosas estaba cierto de ello en esa fecha; pues éste nos confiesa que al saber el delito, dió la espera debida para rectificar su juicio.

Lo único que hace el Sr. Roger es interceder por Bacle, en la suposicion ó creencia de que éste sea criminal. Ciego será, ó estúpido, quién no vea que sus aserciones son hipotéticas, son inducciones, vertidas en términos de excesiva civilidad. Bien claramente dice que sus datos se reducen á la íntima conviccion en que está de la

integridad del Sr. Rosas: y es el colmo del extravio de los principios mas sagrados, el alegar contra Bacle el concepto que el cónsul se habia formado de la rectitud del Sr. Rosas. Este invoca en varias partes de su *Contestacion*, las reglas del juzgar, las del criterio, el sentido comun, &c.; y esto hace mas notable el que se olvide tanto de ellas. (19)

No es pues fácil de comprender la utilidad que haya traido á aquel gobierno la publicacion de la carta del Señor Roger. ¡ Publicar literalmente una carta insignificante, y esconder de nuestra vista el tenor de la de Bacle! ¡ Nada significará esto ante un tribunal, cuyas únicas leyes sean la razon y el buen sentido? ¡ Existirá acaso algun cerebro tan infelizmente organizado, que no comprenda con facilidad el eloquente misterio, que encierra tan extraordinaria conducta?

Despues de tantas aserciones inexactas, y de tantos hechos falsos, ya no se extrañará que la *Contestacion* siente serenamente el mas falso de todos. "Y desde que el Sr. Roger (dice) ve á Bacle *convicto* y *confeso* de reo de Estado, pues que ha reconocido Bacle la *carta cuerpo del delito*," &c. ¡ Admirable impavidez! ¡ Jurisprudencia sublime! Si es chocante el oir, despues de lo expuesto, que Bacle fué convencido del supuesto delito, es hasta irritante el oir que ademas *lo ha confesado*, en el hecho de reconocer por suya la carta que dirigía al Sr. Rivadavia. El decir un hombre: "confieso que esa carta es escrita por mí" no es lo mismo que decir: "confieso que la tendencia de esa carta escrita por mí, es criminal." ¡ La carta cuerpo del delito! Precisamente eso es lo que debió haber acreditado la *Contestacion*: que la carta encerraba un delito. Este, segun la *Contestacion*, consiste en la tendencia de aquella: i y donde, cuando, ante quien, ha *confesado* Bacle jamas que su carta tuviese la tendencia que la *Contestacion* la atribuye, cuando constantemente ha protestado lo contrario? Esta estupenda facilidad con que el autor de la *Contestacion* presenta como indubitables los hechos mas patentemente falsos; revela en alto grito la pobreza de sus medios justificativos: y con tal sistema, con tal conducta, lo único que logra, es el empeorar en cada renglon la malhadada causa que defiende.

Pero ya que la *Contestacion* no ha logrado convencernos de la existencia del crimen de Bacle, véamos si al menos nos ofrece motivos justos y razonables, que pudieran haber inducido á Bacle á cometerle.

A éste respecto, la *Contestacion* se resiente de una debilidad, que hace bambolear todo el edificio que se ha intentado levantar con ella: por que ciertamente; en investigaciones de esta clase; una de las bases mas potentes del convencimiento, consiste en la demostracion de los motivos, que hayan inducido á la perpetracion del crimen.—En ella se lee. "Que por las comunicaciones del Sr. Portales, quedó completamente esclarecido el delito de Bacle, corroborado por la correspondencia tomada al D. Alsina, y por una carta de Mora, secretario privado del General Santa Cruz, su fecha 7 de Febrero de 1837, por la que se nota que Bacle fué inducido al delito POR LAS PRETENSIones "que tenia cerca de aquel General."

¡ Cuan terrible flanco se ha abierto la *Contestacion*! Figura pues, entre las piezas de conviccion contra Bacle, una carta del Sr Mora. ¡ Pero por qué no se dice cuando y de qué modo, llegó ella á manos del Sr. Rosas? ¡ Por qué se oculta su contenido? ¡ Por qué al menos no se expresa cuales eran esas pretensiones de Bacle, que se anuncian con ayre de misterio, atribuyendo á ellas el delito de aquel? El hacerlo, no habria sido satisfacer una necia curiosidad, sino dar una explicacion que es absolutamente indispensable, para poder juzgar de la verosimilitud de la causa impulsiva del supuesto crimen.

Yo lo haré.—Bacle habia escrito á varias personas de Chile y Bolivia, solicitando los informes que necesitaba; como lo sabia el Sr. Rosas, y el mismo ministro que firma la *Contestacion*. Nadie mejor que el Sr. Mora, bien conocido en Buenos Ayres, donde estuvo en 826, 27 y 28, podia dar en Bolivia estas noticias, por ser un hombre inteligente e ilustrado, y por su misma calidad de secretario privado

del General Santa Cruz. Muy natural era pues que Bacle se dirigiese á él, en un tiempo en que aun se estaba en paz con Bolivia: y esa carta del Sr. Mora, que hoy se invoca, y cuyo contenido se nos oculta, no es, ni puede ser otra cosa, que su respuesta lisa y llana acerca de los informes pedidos.

La *Contestacion* hace la solemne confesión de que Bacle pasó á Chile en busca de mejor fortuna: es decir, confiesa que su viage fué inocente, y sin miras políticas: de modo que si éste hombre concibió, ó entró en alguna intriga política, la concibió, ó entró en ella, *despues* de haber salido de Buenos Ayres. Mas las cartas que escribió á Chile y Bolivia, lo fueron *mucho antes* de salir de Buenos Ayres (y bien se ve esto por la fecha de la respuesta del Sr. Mora). Si pues la escrita á éste, lo fué en un tiempo en que Bacle era inocente; es moralmente imposible que la respuesta se verse sobre objetos criminales. Solo estando demente el Sr. Mora, podría ponerse á escribir sobre un complot político, que no existia para Bacle en la fecha de la carta á que él contesta.

Esas *pretensiones* del desgraciado Bacle cerca del Presidente Santa-Cruz, con las cuales se intenta hacer hoy un necio aparato, cuando eran tan públicas y tan sabidas del Sr. Rosas, de su familia, y de su ministro; no eran otras que las muy honestas y naturales, que tiene todo especulador, todo empresario: eran obtener una propuesta, ó contrato ventajoso, relativamente á su establecimiento. Y si, como lo hemos visto, él concibió, ó entró en esa intriga, después de estar en Chile ó despues de haber vuelto á Buenos Ayres, ¿se puede oír sin asombro ó sin risa, que fué inducido al crimen por *pretensiones*, que ya había llenado a su entera satisfaccion el gobierno chileno, por pretensiones que ya no tenia?

Y no debo perder la oportunidad de hacer aqui una observacion.—La imposibilidad física de que en los pocos días que Bacle estuvo en Chile (donde, en la suposicion mas favorable á la *Contestacion*, concibió el proyecto), tuviese tiempo para comunicarlo á los que estábamos en el Brasil, á 700 leguas de distancia, y para obtener nuestra respuesta: el escribir por primera vez al Sr. Rivadavia *recien el 25 de Febrero*; el modo con que le da la noticia del deseo del Sr. Portales; el no hacer recuerdo alguno de haber recibido antes carta, papel, ó recado del Sr. Rivadavia; y el instar á éste para que pase á Chile, lo cual sería excusado, si ya sabia éste que entraba en el plan el pasar nosotros allá; todo en fin, convence hasta la última evidencia de que, al menos hasta el 25 de Febrero, ignoraban enteramente los que estaban en Sta. Catalina el supuesto complot, ó delito de Bacle. Y siendo así, ¿como hay frente tan impudente para afirmar, á la faz del mundo, que yo, saliendo de Sta. Catalina el 12 de Enero, había de traer ya papeles, relativos á ese mismo complot que ignoraba? ¿papeles que corroborasen un delito que, segun la misma *Contestacion*, tal vez ni concebido estaba el 12 de Enero?.....; Cuanto mejor hubiera estado al Sr. Rosas el no haber tomado mi nombre con tanta imprudencia en este negocio fatal! ¡el haber olvidado, al discutirle, el odio inapagable que me ha jurado, y cuya causa ignoro! (20)

Se quiere ver todo esto mas claro todaya? Pues bien. Demos crédito al Sr. Rosas; y se palpára que, en ésta hipótesis, resulta un cúmulo de absurdidades y desatinos tan monstruosos, que provocarán sin duda hasta la burla y la risa del mundo.

En efecto. Se dirige Bacle á Chile buscando mejor fortuna: la encuentra en la ilustracion y proteccion de aquel gobierno: ve colmadas sus aspiraciones; y entonces precisamente es que á Bacle, hombre instruido, agradecido, sensato, y desconocido en Chile.....

Jam hec ridendo potius, quam disputando, compescenda videntur,

entonces es que le entra el demonio de la política; y subitamente concibe, ó apoya, el excuso plan de romper la amistad de ambos gobiernos, y cruzar su alianza para la

futura guerra, que ya estaba declarada por Chile: en el soberbio plan de perjudicar enorme y traidoramente á su benefactor; al mismo gobierno al cual le ligaban ya su honor y sus intereses, y cuya prosperidad y estabilidad tanto le importaban. Los medios para lograrlo, al menos todos los que se infieren de la *Contestacion*, no eran menos arrogantes y colosales. Se reducian al omnipotente auxilio de dos ó tres hombres con familia, que irían desde el Brasil, y que ni son, ni fueron jamas de armas llevar. Estos hombres, no tendrían embarazo en aventurar su fortuna y su quietud, y en presentarse en Chile, donde al momento se descubriría la torpe mentira de Bacle, acerca del llamamiento; al cual Bacle, nada se le importaría el quedar, con motivo de éste embuste, tan bellamente comprometido con sus amigos, y con aquel gobierno: en Chile, donde ninguno de ellos es conocido personalmente: en Chile, cuyo gobierno era aliado del Sr. Rosas, enemigo de ellos: en Chile, donde no tienen relaciones ni influencia: en Chile, por fin, donde debian entonces egecutar que sé yo qué. Y entre tanto: cual interes *inducia* á Bacle á concebir, ó á servir de instrumento, á un plan tan sensato, tan diestramente trazado, de tan fácil egeucion, y de tan seguro resultado? ¡Claro está! El interes de que allá, andando los tiempos, cuando de resultados de la rotura de las amistades y del cruzamiento de las alianzas, hubiese cantado la victoria el General Santa-Cruz, llenase éste las *pretensiones* de Bacle, que hacia tiempo habian sido llenadas por el gobierno chileno; y entonces.....Pero no estropeemos mas al buen sentido.

He bien. Cotéjese ahora con éste relato, el sencillo y natural que hace Bacle. ¿Cual de ellos aparece mas verosimil? El hombre que dé credito al de Bacle, no tiene que hacer violencia á su razon: al paso que quien lo dé al que hace la *Contestacion*, tiene que devorar tantas inexactitudes, tantas contradicciones, tantos absurdos, tantas palpables faldades.—Que decida pues ese criterio natural, que tanto interpela el Sr. Rosas.

Ya que el gobierno de Buenos Ayres no ha acreditado ni la existencia del delito de Bacle, ni la de motivos impulsivos de él; examinemos ahora si al menos ha vindicado todos sus actos posteriores.

La *Contestacion*, despues de hablar de la carta al Sr. Rivadavia, y despues de asegurar que su tendencia era la mencionada, agrega inmediatamente: "El gobierno "dió la espera debida para *rectificar su juicio*; y el Sr. Encargado de negocios," &c. &c.

O estas palabras carecen de todo sentido; ó ellas quieren decir que el Sr. Rosas no estuvo seguro de la existencia del delito; que desconfió de su juicio; que conoció *debia* esperar otros datos; que de consiguiente, á nada procederia entonces contra Bacle, ciñéndose, cuando mas, á asegurarse de su persona; y que cuando procedió, fué despues que le hubieron llegado de Chile esos informes, *que rectificaron su juicio*. ¡Oh! Bien se ve que el Sr. Rosas siente ahora lo mal que hizo entonces, su precipitacion, su arrebato y su injusticia. Colocado hoy por los sucesos en la ingrata necesidad, que no pudo entonces prever, de justificarse en público, quiere indicar, con aquellas expresiones, que procedió con la calma y circunspección *debidias*. Mas le es imposible el persuadirlo; por que el mismo dia 2 de Marzo, en que ordenó la prision de Bacle; ordenó tambien que fuese engrillado, incomunicado é intimado de morir dentro de seis dias. La notoriedad, y la interposicion de S. E. el Plenipotenciario ingles (que de otro modo hubiera sido extemporanea y sin objeto), garanten la verdad de éste hecho decisivo, que, por otra parte, no ha osado negarlo la *Contestacion*. El Sr. Rosas pues, no procedió del modo pausado, que ahora quiere apparentar: él no *esperó* nada, aunque conocia que *debia* esperar; y se dejó arrebatar de ese primer juicio, que hoy confiesa necesitaba *rectificacion*, sin haber recibido aun esos informes que debian rectificarlo. Esto es palpable; por que en los seis dias que mediaron entre el 25 de Febrero, fecha de la carta, y el 2 de Marzo, fecha de la orden de muerte, no pudo escribir á Chile, y obtener la respuesta del Sr. Portales.

No es esto solo. ¿Qué hizo despues que obtuvo la rectificacion que esperaba, despues que recibió los informes, y demas datos que invoca?

¡Al fin llegamos al punto vital de éste delicado negocio! ¡al punto en que mas resaltan los durisimos conflictos en que se ha hallado el autor de la *Contestacion*!

Mientras mas cierto y convencido apparente estar el Sr. Rosas del delito de Bacle, y mientras mas justificativos de él asegure poseer; tanto mas vigoroso y robusto es el cargo que aquí se levanta contra sus atentatorios procederes. ¿Cual derecho le conferian aquel convencimiento y aquellos justificativos? ¿Era acaso el de lanzar en el acto, por sí y ante sí, un tremendo mandato de muerte contra Bacle? ¡De ningun modo! Le conferian solamente el de..... ¿Habré pues de pronunciar la formidable palabra, que tanto detesta y espanta al actual gobernador de Buenos Ayres, y que aparece testada en el código sombrío, que há cuatro años regla el ejercicio de su nocturna justicia?..... Le conferian solamente el de **HACER JUZGAR** á Bacle: el de arrancarle la vida, sí, pero por la **LEY** y ante la **LEY**.

“¿Ha comparecido Bacle delante de los jueces? ¿Ha sido castigado en cumplimiento de una sentencia?”—Estas premiosas preguntas, que hace el cónsul francés en el *Ultimatum*, han quedado sin la menor respuesta. No pudiendo darla, el Sr. Rosas, ha acudido á su sistema querido de asirse á nécios sofismas, cubriendoles con palabras imponentes. El repite mucho, y muy intencionalmente, las graves expresiones, *causa de Bacle, causa formada á Bacle, proceso de Bacle, &c.*, á fin de que á la distancia se crea que ha existido lo que esas expresiones significan en todos los idiomas. ¡Ah! Séamos verídicos, y contestemos con franqueza, aunque con dolor—Bacle no fué juzgado; Bacle no fué castigado por juez, ni por ley alguna.

Todas las actuaciones se redugeron á hacerle reconocer su carta, despues de habersele intimado el morir: pero ni esto es lo que se llama *juzgar* á un acusado ó indiciado; ni tampoco aquel acto fué *judicial*; por que tres dependientes inmediatos del Sr. Rosas, como su edecan, su escribano, y su jefe de policía, no son los encargados por la ley de administrar la justicia en Buenos Ayres. Despues, ya no se ejerció acto alguno judicial; no se le oyó; no se le manifestaron esas notas y correspondencia que se dice obraban contra él: no se le tomó la menor declaracion: no se le hizo cargo alguno: no compareció ante ningun tribunal: se le dejó por seis meses en el mismo estado que el primer dia; arrastrando una existencia lánguida; en la humedad y obscuridad; abatido por sus dolencias; atormentado con la idea del destrozo de su fortuna, de los sufrimientos de su adorada familia, y de la espantosa incertidumbre de su suerte: y al fin, cuando ya su pecho encerraba un gérmen indestructible de muerte, se le llevó en brazos agenos á continuar en su casa su *prision* y su *incomunicacion*: y allí, el peso abrumador de sus infortunios y sus recuerdos, cerró para siempre sus ojos.—Este es el hecho. (21)

No faltan hombres menguados é irreflexivos, que crean que aunque aquellos procedimientos son reprobables en un órden común, no lo son cuando quien los dictó se halla revestido con *facultades extraordinarias*, ó segun el moderno dialecto del absolutismo, con *la suma del poder público*. En Buenos Ayres se llegó á creer que la expresion *facultades extraordinarias*, quiere decir facultad para hacerlo todo; y que con relacion á los juicios y á la legislacion penal, quiere decir que el Sr. Rosas está autorizado para prender hombres, para cargarlos de prisiones; para incomunicarlos; y para mandarles fusilar, sin audiencia, sin defensa, sin apelacion, y aun sin decirles por qué. ¡Cuan lamentables son los efectos del absolutismo! ¡Como obstupece á los hombres! ¡Como se olvidan estos de la dignidad de su ser! ¡Como se subvieren en ellos las ideas de lo justo, y los preceptos de la dulce é invariable moral de la naturaleza! Tan habituado está Buenos Ayres á ver poner en práctica todos los dias ésta doctrina de maldicion, que, aunque hoy es ya muy crecido el número de los desengañados, muchos hay, sin embargo, que creen de buena fe en aquellos sacrilegos absurdos:

Manent vestigia ruris.

No es necesario que yo entre en el exámen de la cuestión agitada entre los publicistas, de hasta qué punto puede afectar los derechos de los extranjeros, la variacion de régimen y economía interior, que una nación juzgue conveniente hacer. No es necesario, por que, respecto de Bacle, no se trata de derechos civiles ni políticos, acerca de los cuales, faltando tratados, pueden existir aquellas dudas; sino que se trata de *derechos naturales*.—Las facultades extraordinarias, entendidas de aquel modo torpe, importarían la de condenar á un inocente; y la existencia de tal facultad, solo podría ser el fruto nefario del consorcio del abuso con la muerte. La facultad de peinar, de matar hombres, sin oírles, sin juzgarles, sin permitírles defensa, no ha sido jamas otorgada al Sr. Rosas por la Sala de Representantes de Buenos Ayres, que carece de ella; y nadie puede dar lo que no tiene. Ella no existe en ninguna autoridad: no existe en ningun cuerpo representativo: no existe en toda una nación congregada: no existe, al fin, en la tierra, ni en los cielos: ¡no, no, y mil veces no! Los derechos de vida y libertad, no son inherentes á la calidad de ciudadano ni de extranjero; sino á la calidadd soberana, imprescriptible é irrenunciable de *ser humano*. Los códigos civiles y políticos de las naciones, no hacen mas que reconocerlos, consignarlos para darles mayor fuerza, y basarse sobre ellos: mas no son esos códigos quien los confiere, sino la *naturaleza*; y no siendo criados ni establecidos por los hombres, no pueden ser por ellos abrogados.

Felizmente el Sr. Rosas ha tenido el decoro de no aplicar á Bacle esas doctrinas malhadadas, que tanto le alagan, por ser un consiguiente forzoso de ellas la de *la obediencia pasiva*: esas doctrinas que ha tantos años pregonan sus prensas, y ratifican sus banquillos; y despues de copiar la carta del Sr. Tocornal, de 16 de Abril, agrega estas muy notables palabras. “En éste estado de la causa, *esclarecido completamente el crimen atroz de Bacle*, cuando el gobierno trataba de *pasarla á uno de los jueces de primera instancia en lo criminal, para que conociese de ella y la resolviese conforme á derecho*, se interpuso la respetable *insinuacion* del Plenipotenciario de S. M. B.,” &c. &c.

No hagamos gran mérito de que esa interposicion, tan honrosa al Sr. Plenipotenciario y al carácter ingles, tuvo lugar en los primeros dias de la encarcelacion de Bacle: no le hagamos de que desde el principio, procedió el Sr. Rosas contra Bacle con un espantoso furor, á pesar de que aun no había *rectificado su juicio*; y á pesar, no de la *insinuacion*, sino de la mas que deprecativa carta del cónsul francés: ni le hagamos de que, por lo mismo, no es facil creer que el Sr. Rosas, subitamente, y á virtud de una mera *insinuacion*, olvidase un delito que era *atroz*, y que ademas, ya se hallaba entonces *completamente esclarecido*. Otras son las observaciones que llaman nuestra atencion.

El Sr. Rosas reconoce claramente por aquellas palabras, que su obligacion, en éste caso, era hacer juzgar en forma á Bacle: y tendrá ahora que reconocer, por consecuencia forzosa, que, si no lo hizo, pudiendo y debiendo..... Pero dejaré que el mundo todo saque esa consecuencia formidable.

¿Quien no creerá, al leer todo lo que la *Contestacion* dice sobre Bacle, que el Sr. Rosas, apenas recibió los datos que rectificaron su juicio, y cuando ya iba á poner ante un tribunal al delincuente atroz, le perdonó y puso en libertad, por el ruego del Sr. Plenipotenciario? Pues sin embargo, nada hay mas falso, si hemos de dar crédito á la misma *Contestacion*.

Nótese como ella calla cuidadosamente la fecha en que se sacó á Bacle de su prision. ¿Por qué pues la calla? ¿Por qué no dice que esto sucedió á fin de Agosto? No lo dice, por que, en tal caso, saltaría el cargo invencible de ¿y qué hizo en los meses anteriores? ¿Por qué, durante ellos, no lo entregó al juez, para que *le juzgase conforme á derecho*?

Todos los documentos que la *Contestacion* cita contra Bacle, son los siguientes: las notas del Sr. Portales y del Encargado de Negocios, que, como anteriores á la del

Sr. Tocornal, llegarían á Buenos Ayres cuando mas tarde en Abril: la de éste del 16 del mismo mes, que llegaría á fines de él: la carta del cónsul francés, que es de 4 de Marzo: la del Sr. Mora, que, siendo de 7 de Febrero, llegaría, cuando mas tarde, en Marzo: y la correspondencia que se dice se me tomó á mí, lo cual debió ser á principios de Abril, pues en esa fecha se hizo el registro de mis papeles. Y nótense aquí la circunstancia de que, según la *Contestacion*, cuando se me tomó la supuesta correspondencia, ya estaba completamente esclarecido el delito de Bacle, y ella solo sirvió á corroborarlo, segun la impropria expresión de aquella. De estos datos irrecusables, tomados de la *Contestacion* misma, se deduce ser evidentemente cierto que: *desde fines de Marzo, ya estuvo completamente esclarecido el crimen; y que, cuando mas tarde, desde fines de Abril, ya el Sr. Rosas tenía en su poder todos, todos los datos necesarios para hacer juzgar á Bacle.*

¡Por qué pues no lo hizo pudiendo y debiendo? ¡Cómo intenta tan rudamente el hacer creer hoy que se lo estorbó aquella *insinuación*; cual si el encarcelamiento de Bacle solo hubiese durado unos pocos días? ¡Por qué quedó en inacción, y dejó al infortunado Bacle consumirse en un lúgubre y espantoso calabozo, incomunicado, enfermo, cargado de fierros, y sin oírle, durante los cuatro meses corridos desde fines de Abril, en que ya obtuvo todos los datos, hasta fin de Agosto? ¡O había adivinado que aparecería á fines de Agosto aquella insinuación? ¡O mientras no se le hiciera.....! ¡Eh! ¡Basta yá: en nombre de la razon! basta. Avergüenza, humilla hasta los suelos, el ver tan repugnantes falsoedades en un gran documento diplomático.

No lo olydemos. Se me insultó y calumnió imprudentemente con la mayor publicidad, y se quiso hacer rodar mi nombre y mis actos, como piezas justificativas de un proceder odioso. Debí vindicarme, y no había para ello otro medio que vindicar á Bacle: porque, lo repito, donde no hay delito, no hay cómplice: mi vindicacion era un corolario necesario de la suya. Sin embargo de tan injusta provocacion, colocado ya por la conducta irreflexiva del autor de la *Contestacion* en una posición, cuya dificultad, por tantos motivos, solo yo puedo sentir en toda su extensión; me propuse al menos no olvidar el tono templado que este examen demandaba; encerrarme estrictamente en el círculo trazado por la *Contestacion*; emplear solo por vía de ilustración, mas no como argumentos, aquellos hechos que consten únicamente por las cartas de Bacle: y valerme, para patentizar la inocencia de éste, de solo aquel sistema de convicción mas eficaz, que en estas materias, puede presentarse al espíritu del hombre: es decir, valerme exclusivamente de *los mismos asertos que rierte la Contestacion; y de los mismos documentos, que ella presenta para probar la culpabilidad de Bacle.* ¡Qué mas podía exigirse de un hombre que, al entrar, forzado por una imprevisión inespllicable, en este examen agitador, sentía asaltado tumultuosamente su espíritu por idéas ardientes, que se ligan tanto con aquel; por sensaciones inominables; y por tan ingratos recuerdos? En fin: yo contraje aquel serio compromiso, y á otros toca decidir si le he llenado.

Si así ha sido, muy fácil se me presenta el exámen del último punto, que aun me resta, relativamente á Bacle.

Es sensible que el gobierno de Buenos Aires pretenda llenar las exigencias de su posición por medio de sutilezas que tienen todo el aire de forenses. Si él se ha propuesto justificar sus procederes ¡qué importa que Bacle fuese argentino, francés ó tártero? Era un hombre, y esto basta. Mejor le hubiera estado, en tal caso, no haber emprendido la obra de justificarse: mas emprendida una vez, la nacionalidad de Bacle, y la repulsa de la personería del consul francés, no aumentarán ni disminuirán la convicción de su justicia ó injusticia.

¡Si al menos hubiese logrado su objeto con esas sutilezas! Pero lejos de esto. Al mismo tiempo que no se atreve á sostener claramente que Bacle hubiese perdido la calidad de extranjero, recuerda dos hechos, para acreditar que la perdió. ¡Y qué hechos! Los mas triviales y miserables: los menos propios para figurar en una cuestión inter-

nacional.—El primero es, que desde 1829, Bacle obtuvo el título de "Litógrafo del Estado" colocando al frente de su casa las armas de la República, y haciéndolas quitar á otro litógrafo, que tambien las colocó: de lo cual deduce la *Contestacion* que Bacle se hizo un verdadero empleado de la Administración.

Si Bacle solicitó aquel título, su único objeto fué el dar así á su establecimiento cierto aire de importancia; darle un nombre imponente y respetable; y la adquisición de él, no produjo, ni podía producir, efecto alguno relativamente á su condición civil. La Imprenta no era del Estado, sino exclusivamente de Bacle: éste trabajaba al gobierno por el respectivo precio, como á cualquier particular; él no dependía de la administración en sentido alguno; él no recibía sueldo del gobierno. ¡Y puede sostenerse que un hombre tal, era un verdadero empleado!

El segundo hecho no es menos persuasivo. En su carta al Sr. Rivadavia, usó Bacle de la expresión *mi nueva patria adoptiva*: de lo cual deduce tambien la *Contestacion* que, si no era ciudadano argentino, lo era chileno, por referirse á Chile aquella expresión. ¡Y no he de decir que todo esto parece una mezquina sutileza forense!— La frase *patria adoptiva*, es de muy lato sentido. Tal vez Bacle pensaba solicitar en Chile la ciudadanía. El no pudo usarla en el sentido de que, por solo ir á cumplir su contrato, ya perdiése su nacionalidad y adquiriese la chilena: y si acaso la usó en tal sentido, esto solo querrá decir que se engañaba, y que ignoraba lo que disponen á este respecto las leyes de todos los países. ¡Y era digno de un gobierno el invocar, como justificante de su aserto, la creencia ó ignorancia en que Bacle estuviese?

Yo noto que, en esta materia, el gobierno de Buenos Aires ha estado constantemente bajo la influencia de una lamentable confusión de ideas. Las leyes políticas y civiles de casi todas las naciones, establecen ciertos requisitos, como la residencia, los servicios, el matrimonio &c., mediante los cuales, el extranjero adquiere la ciudadanía. Aunque el derecho público chileno hubiese hecho el desatino de comprender entre esos requisitos el de la celebración de un contrato, con el gobierno, hecha por un extranjero qué al efecto vá á residir en el país; aun en este caso, Bacle no sería ciudadano chileno; pues aun faltaría que Bacle hubiese expresado su voluntad de serlo, y la hubiese expresado en la forma de la ley. El concurrir en un extranjero aquellos requisitos, solo importa que él tiene una acción á exigir se le otorgue la ciudadanía, si quiere obtenerla: mas no que, la quiera ó no, ya *ipso facto* perdió su nacionalidad y adquirió la de su patria adoptiva. No: es indispensable que él lo quiera, y que manifieste este querer: lo cual se hace, ya solicitando un documento llamado *carta de ciudadanía*; yá inscribiéndose en un gran libro ó registro; yá ejerciendo ciertos actos &c.; segun lo que á este respecto dispongan los reglamentos e instituciones particulares de cada nación. Lo demás sería una extravagancia perjudicialísima: sería introducir una completa incertidumbre; y sobre todo, sería establecer *ciudadanías forzadas*, que son desconocidas en el derecho de gentes.

Bacle pues no fué, ni pudo ser, por solo aquel acto, ciudadano de Chile. Y si no lo fué, á pesar de haber celebrado con su gobierno aquel contrato, menos pudo serlo de Buenos Aires, con cuyo gobierno, ninguno de aquel carácter había celebrado. ¡Cuál era el carácter de Bacle en este negocio? El de un mero particular que ejerce cierta profesión; el de un comerciante, capitalista, fabricante ó artesano, que entra en una empresa industrial, vendiendo á un gobierno, por precio y tiempo determinados, su trabajo y los servicios de su capital. Si esto bastase para adquirir la ciudadanía, ¡cuán fácil y diario sería el naturalizarse en estos países los extranjeros!

El Sr. Rosas, llevado sin duda de los mezquinos odios de partido, quiso comprometer mi nombre en esta desagradable discusión; y se ha hecho un mal con ello. Lo mismo le ha sucedido al mezclar en una *Contestacion* dada en nombre de la República, y que por lo mismo solo debía respirar *nacionalidad*, los recuerdos fastidiosos de sus recientes y miserables rencillas con el Sr. Cullen, gobernador de Santa Fé. Sus pren-

sas han gritado que el Sr. Cúllen no era ciudadano argentino; y este ha sido el gran pretesto alegado por el Sr. Rosas para cohonestar el escándalo, que acabamos de presenciar, de hacerle precipitar á la bayoneta de la silla á que le elevaron esas *leyes*, que hace nueve años *restauró* el Sr. Rosas. En la *Coniestacion* vierte igual concepto, y llama *advenedizo* al Sr. Cúllen. Entre tanto: éste, es antiguo vecino de Santa Fé, con familia y con propiedades: ha estado largos años de ministro de aquel gobierno, íntimo aliado del Sr. Rosas: ha sido varias veces gobernador provvisorio; y su firma figura en convenios, en tratados, y en innumerables actos gubernativos, ejercidos ya con noticia, ya de acuerdo con el mismo Sr. Rosas. ¡Contradicciones vergonzosas! ¡Deplorable ceguedad del espíritu de partido! Pues si el Sr. Cúllen, á pesar de reunir en sí tantas circunstancias; á pesar de actos tan clásicos, consentidos por la República, y que patentizan su voluntad inequívoca de pertenecerla, no ha perdido la ciudadanía de su origen, ni ha investido la argentina; ¿cómo se pretende que en Bacle, que jamás la ha manifestado, se haya realizado aquel monstruoso fenómeno, por solo un título, desnudo de sentido, y que ni le confería carácter alguno público, ni aun siquiera le imponía obligación alguna privada? —Si un abismo conduce á otro, segun el apotegma sagrado, una idéa falsa produce mil, mas falsas todavía.

No solo no manifestó jamas Bacle voluntad de renunciar la ciudadanía francesa y de adoptar la nuestra, sino que por el contrario, manifestó, por un hecho constante y notorio, una voluntad abiertamente opuesta: hecho que el Sr. Rosas sabe perfectamente, y que sin embargo calla. —Durante su primer gobierno, él dictó un *Decreto*, prohibiendo á todo extranjero, el tener en Buenos Aires imprenta en ejercicio. ¿Y qué hizo Bacle entonces? Antes que consentir en perder su nacionalidad, prefirió el poner la imprenta en cabeza de su hijo; para lo cual, presentó al Sr. Rosas un escrito, solicitando para su hijo la carta de ciudadano (22). ¿Cómo explicará esto el Sr. Rosas? ¿Cómo es que siendo Bacle ciudadano argentino desde 1829, puesto que era un *verdadero empleado*, le comprende, no obstante, un Decreto dictado en 1832, y que solo habla de *extrangeros*? Terrible es, pero justo sin duda, el decir que éste solo hecho, bastaría á poner en problema la veracidad del Sr. Rosas, en todo lo relativo á Bacle.

El Sr. Rosas, y todos en Buenos Aires, saben que allí, el extranjero que quiere naturalizarse, se presenta al gobierno; se corre un expediente; y, si hay mérito para ello, le extiende el gobierno, por su escribanía, una escritura pública, llamada *carta de ciudadano*. De consiguiente: ésta cuestión, si aun puede haberla, se reduce á dos sencillas palabras: ¿existe esa escritura en aquel protocolo, ó no existe? Si existe, dígase, exhibase; sin acudir á hechos risibles: si no existe, en vano es asirse de ellos, ni aun de otros mucho mas fuertes que hubiera: y no resta otro arbitrio que declarar con la buena fe, que debe guiar á un gobierno en discusiones de esta trascendencia y publicidad, que César Hipólito Bacle *no fué jamas ciudadano argentino*.

Pero no procede así el gobierno de Buenos Aires. Le consta plenamente la decisión de Bacle de no ser argentino: le consta del mismo modo que el único medio de acreditar en Buenos Aires la ciudadanía adquirida, es la *carta* misma de ella: él no exhibe, ni aun dice siquiera que exista: pretende, sin embargo, que fué argentino; y vá á buscar las pruebas de su asección en las ambigüas frases de una carta privada, y en el letrero y pinturas de un tablon, colocado al frente de su casa.

Puedo engañarme: pero me lisongeo de que, acerca de lo referente á la ciudadanía, habré producido en los espíritus sanos y rectos, el mismo convencimiento que acerca de la inexistencia del delito de Bacle; acerca del motivo que se dice le indujo; acerca de los actos posteriores de un gobierno que dejó caer sobre su agobiada cabeza una mano de fierro; y acerca de la imperdonable violación de todas las leyes en no haberle conducido ante la ley.

Ya es pues tiempo de concluir, y de preguntar: ¿ha sido delincuente Bacle? ¿Han sido justos los procederes del Sr. Rosas? Me parece escuchar el grito tremendo de la razon universal —ni lo ha sido, ni lo fueron— Ah! Felizmente esos actos, que han traído sobre todo el país tan desastrosos resultados, no pueden desdorar al pueblo argentino que los detesta: no emanaron de él; y los imparciales de toda la tierra, absolverán á mi patria querida de los desaciertos de *un solo hombre*.

El se cegó: se hundió en un abismo; y sus fatigoso esfuerzos por salir de él, le empujan mas y mas ácia su centro. “Bacle era un delincuente atroz (grita “con vehemencia): y su crimen se hallaba completamente esclarecido por documentos, que obraban todos en mi poder desde el mes de Abril.”..... “Por qué “pues no me juzgaste? Porqué no me oíste? Porqué me negaste el defenderme? Atropellaste derechos sacrosantos que recibí de la naturaleza: derramaste “sobre mi existencia la amargura y los dolores: tragiste á una familia inocente el “infotunio, el desamparo y la miseria; y me abriste sin piedad, esta fosa en que “me hundiste.”..... Ay! Cuán punzador es este éco doliente, que corre á mezclarse con tantos otros, que incesantemente se levantan de mas de tres mil sepulcros ensangrentados!

¡No! Estos actos son injustificables. El terror ó la adulación podrán divinizar á sus autores; pero el humo del incienso nefando, que oculta su deformidad, se disipa al fin: esos actos aparecen entonces en su horrible desnudez; y todos los hombres justos y rectos ven con claridad su abominable origen. Solo un gobierno que aparece presentando en sus manos, á la vista de todas las naciones, los desvirtuados e insuficientes documentos, con que cree justificar procedimientos soberanamente atentatorios de todos los derechos; solo ese gobierno no vé que ellos mismos le condenan; que en ellos mismos está escrita su sentencia; y que se expone imprudentemente á tener que inclinar su arrogante cabeza bajo el peso omnipotente del perdurable anatema del universo.

Monterideo, 16 de Diciembre de 1838.

VALENTIN ALSINA.



NOTAS:

(1) En 1835, los diarios de Montevideo insertaron dos artículos, que, aunque casi inofensivos para el Sr. Rosas, le irritaron en extremo: creyó equivocadamente que eran mios, sin mas motivo que el versarse el uno sobre el Sr. Rivadavia; y el otro sobre el Coronel Rojas, á quien yo había defendido tres años antes en Buenos Ayres: resolvió insultarme y calumnarme; y en el despecho de no hallar un hecho solo del que yo pudiera avergonzarme, acudió á un disparate: publicó por dos veces en su *Gaceta*, aunque sin oír nombrarme, que yo había tenido parte en un supuesto proyecto de asesinarle, que atribuyó á los coronelos Rojas y Miranda, á quienes fusiló sin forma alguna de juicio. Yo remitió á la misma *Gaceta*, desde Montevideo, un formal desmentido, y anunciaba ademas que, si se insistía, yo haría ver la inocencia de Rojas. El Sr. Rosas hizo cuanto pudo por que no se publicase: mas si yo callé, no fué á virtud de las protestas privadas que hizo de que había sido un error suyo, que estaba desengañado, &c.; sino por que mis relaciones de familia, me imponían consideraciones, que debía respetar.

(2) Fué desterrada por él en 1835, prohibiéndola, en los mismos días en que hacia su primera publicación contra mi, y sin decir por qué, el regresar á Buenos Ayres. Esta fué la vez primera que se vió á un gobierno de Buenos Ayres cebarse contra una Señora, y mancharse así con una venganza tan ruín.

(3) Seguía yo un pleito cobrando tres mil pesos. Mi adversario exigió del Sr. Rosas, que ya iba á entrar al gobierno, una carta sobre el hecho disputado, y la presentó como única prueba. Entró el Sr. Rosas al gobierno: pide la causa al Juzgado; y pasando de testigo á juez, hace una declaratoria contra mi; y ordena al juez de la causa que la sentencie con arreglo á su declaratoria.

(4) Bien sabido es que al volver yo desde el Brasil á Montevideo en Enero de 1837, pasé á establecerme á Corrientes (pues no había ley que me lo prohibiese); llevando mi familia y cuanto poseía; y haciendo el viage publicamente, sin misterio, con pasaporte, con consentimiento expreso y especial del gobierno Oriental; y con las mas satisfactorias seguridades, dadas por el Sr. Dr. Llambí, ministro entonces. Habiendo tocado en la Bajada, capital de la provincia de Entre-Ríos, la falta de viento obligó á fondear, media legua distante de la ciudad. Repentinamente fuí extraído del buque por edecanes de aquel gobierno, que llevaban órden de conducirme á la ciudad *odo con odo*. El buque, que iba fletado todo por mi, fué desordenadamente descargado, arrojándose todo en la playa (y hasta ahora estoy privado de gran parte de ello). Sin hacerse caso de bandera (que era Oriental), ni de pasaporte, sin oírseme, sin permitirseme hablar con aquel gobernador (antiguo compañero de cuarto mio, en el colegio), ni hablar con nadie, se me encaminó á la cárcel pública, se me hundió en un calabozo, se me intimó incomunicación, y se me cargó con dos enormes barras de grillos. Aquel gobernador dijo á mi esposa, que todo esto se hacia por órden del Sr. Rosas. En efecto: al dia siguiente, se me sacó de la cárcel en el mismo estado, y con gran aparato: se me descargó en otro buque; y fui remitido en él, con escolta, á Buenos Aires, donde llegué el 11 de Marzo de 1837. Allí se me envió al ponton Sarandí; en el que permanecí seis meses, siempre incomunicado, y siempre con prisiones, hasta que logré evadirmee; sin haberseme dicho jamas el motivo de esos procedimientos. Las circunstancias singulares de esta evasión, tan notorias en Buenos Aires y en Montevideo; tan honrosas para mi esposa; en las que ademas figuraba un niño, y que constituyan un hecho clásico, el primero en su género que se haya visto en Buenos Aires, excitaron allí el mayor entusiasmo, y todas las simpatías. A esto se debió el total silencio que guardó el Sr. Rosas. El se apercibió ademas del ridículo en que le ponía la heroica burla que le había hecho una señora; y así es que ¡quién lo creyera! ha intentado, aunque muy neciamente y muy sin fruto, hacer creer á algunos, que todo se hizo con acuerdo de él. ¡Qué miseria!

(5) Ambos hermanos estuvimos presos en la misma época: él en la cárcel, y yo en el ponton.— ¡Qué estado! Tampoco á él se tuvo por conveniente hacerle saber el motivo de su prisión.

(6) Entre los documentos que se alegan contra Bacle, figurán: su carta al Sr. Rivadavia; la que se dice escrita á aquel por el Sr. Mora, y la correspondencia que se supone haberseme tomado á mí. Cuando no fuera por conquistarse la creencia de sus asertos, al menos por su decoro, debió el gobierno de Buenos Aires expresar el modo como llegaron tales cartas á su poder. ¡Jamás lo hará! «Las cartas

"misivas (dice Mr. Daunou) son á veces el objeto de una inquisicion tanto mas odiosa, cuanto que la infidelidad se une en esto al despotismo."

(7) Por una comision compuesta del capitán del puerto, de su ayudante el Sr. Sagúi; del Sr. Coronel Pinedo, y de otro mas que no recuerdo. Se registró libro por libro, y papel por papel, impreso ó manuscrito. Muchos días duró la expurgación; de la que el Sr. Rosas no obtuvo otro fruto que el despecho de un desengaño, despues de incurrir en la inmoralidad de hacer leer multitud de cartas de mi esposa á mí, y de mí á ella; como tambien otras varias, y muchos papeles, que tenía en mi poder como abogado, y en que estaba comprometido el honor de algunas familias.

(8) Obsérvese que la *Contestacion* se abstiene con cuidado de expresar el tenor de esos papeles, el de la carta del Sr. Mora, y el de la destinada al Sr. Rivadavia. Esto es tanto mas notable, cuanto que acerca de otros puntos del *Ultimatum*, se publican varios comprobantes, bajo el epígrafe *Documentos Justificativos*; entre los cuales pudieron insertarse los relativos á Bacle, si no se queria hacerlo en el cuerpo de la *Contestacion*.

(9) Ya en otro documento, no menos clásico, en el *Manifiesto* sobre la declaracion de guerra al Presidente Santa-Cruz, virtió el Sr. Rosas un hecho gravísimo, el mas importante tal vez de todos los que produjo, relativo al Sr. Muñoz; quien, en aquella época, era ministro del gobierno Oriental. Este ministro ilustrado y recto, súpo sacrificar á la verdad las exigencias incómodas de su singular posicion, y publicó el mas serio desmentido; ante el cual, el Sr. Rosas, cerró completamente sus fáciles labios.

(10) En este relato, hablaré por lo que refieren personas de todo crédito para mí, que se dicen estar instruidas á fondo de todos los incidentes de este desgraciado negocio, y que ciertamente han tenido grandes motivos para estarlo. No es esto decir que yo les dé aquí crédito. No. Por ahora, no hago sino relatar lo que relatan. Despues compararémos y juzgarémos.

(11) Este hecho notable, se encuentra consignado en la misma *Contestacion*. Allí se lee: "Habiendo pasado Bacle á Chile, en busca de mejor fortuna, mediante las recomendaciones de la familia de S. E., y buenos oficios del infrascripto," &c.

(12) Este hecho, de la mas alta trascendencia en la cuestión, es de una certeza incuestionable: no por que lo diga Bacle en sus cartas, sino por su inmensa notoriedad; por haber testigos respetables de él; entre otros, S. E. el Plenipotenciario de la G. B., que se dignó interceder por la vida de Bacle; y sobre todo, por que él se deduce de la *Contestacion* misma. El Sr. cónsul francés lo estampó en el *Ultimatum*; y el autor de la *Contestacion*, sin atreverse á negarlo ni á confesarlo, guarda acerca de él un profundo, pero expresivo silencio. ¡Porqué pues no le desmiente, si él es falso? ¡Puede desconocer las tremendas consecuencias, que él autoriza contra su causa! ¡Cómo! Se ocupa tanto de circunstancias menos importantes, que el *Ultimatum* recuerda con referencia á Bacle; y calla, no obstante, respecto de la mas influyente y expectable de todas!

Igualmente: si el modo con que el Sr. Rosas obtuvo la carta de Bacle al Sr. Rivadavia, no era el que decía aquel, el honor clamaba porque se expresara cual fué. Tenemos pues que dar crédito á Bacle en esto tambien; porque aquel silencio importa una confesión.

(13) Esto se halla terminantemente confesado en la *Contestacion*.

(14) La *Contestacion* oculta esta circunstancia.

(15) Excusado es que yo detalle aqui los actos de sevicia y crudidad ejercidos en Bacle; pues por ahora solo trato de lo concerniente á la existencia del delito que se le atribuye.

(16) En el examen que emprendo, yo no debo dar crédito á cierto incidente, relativo á esta carta, que, entre otros, refieren esas personas; asegurando que él está consignado en las cartas de Bacle, que, por conducto de un hombre generoso y compasivo, escribía furtivamente á su familia, valiéndose para ello de los ardides mas ingeniosos. Dicen pues: que se entabló y se siguió con tesón un plan infernal respecto de aquel desgraciado: Que se procuró debilitar por todos los medios su fisico y su moral: Que alternativamente se le animaba y se le aterraba: Que frecuentemente se le aparecía, durante los dos primeros meses, el edecán Corvalan; pero siempre á media noche; semejante al génio fatídico de las tinieblas: Que los esfuerzos de Corvalan, se dirigían á obtener de Bacle la confesión de su supuesto delito y de sus cómplices: Que para esto, ya le daba esperanzas de una próxima libertad, ya seguridades; ya se las debilitaba; ya le presentaba al Sr. Rosas como aplacado, y ya como excesivamente irritado, y temible: Que todo esto, agregado al convencimiento de su inocencia; á las amargas cavilaciones y recuerdos que excita una constante soledad; y á los efectos necesarios de la obscuridad é insalubridad del calabozo, para cuyo remedio fueron viudas todas sus súplicas, como tambien las de pasar al hospital; que todo

esto, no solo le atrajo la terrible enfermedad que allí le asaltó, mas tambien el extravío parcial de su razon: Que es de todo punto cierto que Bacle tuvo en el calabozo períodos de trastorno mental: Que durante uno de esos períodos, Corvalan, según la confusa idea que Bacle conservaba de este incidente, se le presentó como otras veces; y despues de infundirle las mas alegres esperanzas, le exigió volviera á escribir su carta al Sr. Rivadavia; diciéndole que la primera se había inutilizado casualmente, por haberse vaciado sobre ella un tintero; y mostrándosela en efecto toda manchada con tinta: Que en efecto, la escribió, dictándosela Corvalan: Que, en fin, aunque Bacle no retenía entonces en la memoria los términos precisos en que estaba concebida la primera, decía, como hombre de honor, que, segun su conciencia, la segunda contenía exactamente lo mismo que la primera.—Esto dicen; y si ello fuera cierto, esa carta á que alude la *Contestacion*, seria sospechosa; por que la atendible es la primera, puesto que la primera fué la que produjo su prisión y demás. Dos cartas pueden ser en substancia las mismas, sin serlo en alguna ó algunas de sus frases ó términos: y en materia de *tendencias* de un papel, una sola frase o expresión suprimida, añadida ó alterada, puede importar mucho.—Pero lo repito: yo no debo creer en este incidente, sino continuar mi examen en el concepto de que la carta á que la *Contestacion* alude, es exactamente la misma que Bacle escribió en su casa el 25 de Febrero. No debo creerlo, no solamente por apoyarse en la palabra de Bacle, y por no necesitar yo de esto para llenar mi objetivo; cuanto por que la buena fe con que procedo en este examen, la gravedad de la materia, y el honor mismo de mi especie, me exigen el no admitir la posibilidad de una superchería tan indecorosa, que sublevaría violentamente contra sus autores á todos los corazones rectos y generosos.

(17) Como no pretendo que se me crea sobre mi palabra, debo mencionar los fundamentos de mi convicción.—Cuando yo me hallaba en el pontón, un joven militar, hermano de mi esposa, que había hecho y hace servicios muy importantes en la guerra contra los indios, fué á Buenos Ayres llamado por el Sr. Rosas, con quien tuvo varias conferencias sobre asuntos del servicio. Naturalmente, este joven se empeñó por mi libertad; y en la última conferencia, que fué cuando se habló de mí, el Sr. Rosas se esforzó en persuadirle que yo era criminal. Le refirió al efecto varias pequeñeces y vaciedades, sobre cosas antiguas, unas falsas y otras ciertas, pero que solo en la nueva jurisprudencia de aquel gobierno, constituyen un delito. No se acordó entonces de mi supuesta *correspondencia tomada*; por que esto ha sido inventado ahora recién, cuando ha tenido que hablar en público sobre el negocio de Bacle, y no ha hallado qué decir. En esa conversación, produjo los insultos mas acerados y vehementes contra mi padre; contra el padre del mismo con quien hablaba; contra su mas antiguo amigo: sin otra causa que la de que éste, obedeciendo á la razon, á la naturaleza y al honor, tomaba con calor mi defensa. Habiendo tocado el negocio de Bacle, no solo le contó que el Sr. Portales había ratificado lo que decía Bacle, sinó tambien le mostró la carta de aquel (y no *comunicaciones*, como ahora dice). En ella le decía el Sr. Portales: que lejos de creer hacer un mal al Sr. Rosas, llamando á los emigrados argentinos, creía hacerle un bien; pues sacaba á aquéllos de un teatro de acción: que en Chile no había unidad ni federación, sino leyes y garantías, &c. &c. Esta carta había disgustado mucho al Sr. Rosas: éste habló largamente contra el liberalismo de ideas del Sr. Portales, á las cuales atribuyó su desgracia (ya había sido asesinado); así como atribuyó la sublevación del ejército chileno en Quillota á los unitarios, y en especial á D. Domingo Oro, "y Oro (decía) es amigo de Alsina," con otras mil impertinencias, que sería largo referir. Ahora bien. Aquel joven, que llegaba de la campaña, y que ignoraba los sucesos, no podía urdir súbitamente una conversación, que cuadraba tan bien con todos los antecedentes; ni tenía tampoco el menor interés en engañar tan torpemente á su afligida familia. Yo debo pues dar mas crédito á su relato, que á lo que ahora expone en la *Contestacion* un hombre, que tiene un interés evidente en decir lo que dice. De consiguiente: no creo ni puedo creer, que exista tal desmentido del Sr. Portales.—Solo añadiré, pues es mi deber, que si yo refiero aquel incidente, es porque el Sr. Rosas no hizo misterio alguno de él, ni encargó al joven el secreto. Lejos de eso: él sabía bien que ese joven iría en el acto á contar á su familia, que esperaba con ansia su regreso, el mal éxito de su empeño, y las razones de la negativa, dadas por el Sr. Rosas. Es pues sumamente claro que éste lo dijo para que se supiera.

(18) Al tocar este punto, no se crea, ni por un instante, que yo me ingiero á censurar ni á aprobar este proceder del cónsul. Sobran talento y púndonar al Sr. Roger, para hacer por sí solo lo que su conciencia y su posición le aconsejan á este respecto. Mis funciones en este negocio, son las del hombre que investiga y analiza. Yo encuentro producido ese documento entre los varios, de los cuales la *Contestacion* saca consecuencias contra Bacle; y por tanto, es de mí deber examinarlo, como uno de tantos, y nada mas. Lo que yo diga en este punto, será solo la expresión de mi particular modo de ver. Tan es así que, lo protesto solemnemente, aunque el Sr. Roger reside, como yo, en Montevideo, no solo ignoro enteramente su modo de pensar acerca de este incidente, no solo no le trato, sino que, ni aun de vista, tengo el honor de conocerle.

(19) En la discusión relativa á Bacle, el autor de la *Contestacion* no fija el carácter bajo el cual quiere que se examinen y se juzguen sus procedimientos. Pretende llevar al gabinete las sutilezas del foro, y que la cuestión se decida por las reglas del derecho civil! ¡Esto sería escoger la peor posición para él; porque á vista de todo lo expuesto, la absoluta inculpabilidad de Bacle, sería energicamente pro-



nunciada hasta en un tribunal africano: y algo mas que las costas, tendria que abonar el injusto acusador. ¡O prescindiendo del derecho común, y personándose ante el gran jurado de las naciones, pretendiendo que se juzgue su conducta por solo esa *conciencia intima*, que forman las sencillas inspiraciones del sentido común, del natural criterio, de la razon universal! En este caso, se contradice terriblemente el autor de la *Contestacion* al pretender que no se dé crédito á las cartas de Bacle: ¡á esas cartas, que constituyen un gemido acusador y doloroso, tan fatal como molesto para el gobernador actual de Buenos Aires! Esas cartas (nos dice él) solo son aserciones del mismo interesado. ¡Y qué otra cosa es todo lo que él refiere acerca del delito de Bacle, sin ofrecernos un solo dato convincente ó irrecusable! ¡Qué otra cosa es qué aserciones de un hombre, interesado tambien en acriminar á Bacle! No pretenda pues para sí el derecho de ser creido, y que él sea negado á su victim. Deje que los *impáciales del mundo* den ó nieguen á las cartas de Bacle el crédito que juzguen merecer; segun les aconsejen ese criterio, y ese sentido común, que interpela. Ellos veran que el tono de verdad, de naturalidad y de dolor, que se dice reina en ellas, las hace dignas, cuando menos, de atencion. Verán la inverosimilitud de que sean forjados los inmensos detalles que contienen sobre los tratamientos bárbaros y execrables, que su autor sufria. Verán que, aunque haya algo de exageracion, son en el fondo indubitables; pues cuasi los confiesa la misma *Contestacion*. En ella se dice que: "algunos franceses intentaron introducirle billetes insolentes, altaneros y ofensivos, escribiéndolos en los cubiertos y portaviandas." Si esto fuera cierto, solo seviría á patentizar lo excesivo de la incomunicacion, en que vivió aquel infeliz; en cuanto la desesperacion forzaba á acudir á arbitrios tan insuficientes y desesperados. Sí; y la prueba de su insuficiencia, es que esos franceses solo lo intentaron, es decir, fué sorprendido su secreto. ¡Mas á quien se persuadirá de la verdad de tal hecho! ¡Escribir en cubiertos y portaviandas, objetos tan visibles y tan registrados! Si se digera que los billetes se reducian á consolar á Bacle, á darle noticias, á hablarselas de su familia, seria ello muy creible: pero que esos franceses, yá que acudian á tan peligroso medio de comunicacion, yá que se aventuraban tanto por el bien de Bacle, se habian de poner á escribirle insolencias (supongo que contra el Sr. Rosas, pues la *Contestacion* no lo dice), de las cuales no reportaba Bacle utilidad, luz ni consuelo; esto, á la verdad, tiene todos los visos de unuento muy frio, y malamente fraguado. Pero todo esto importa poco. Ello es que la *Contestacion*, para disculpar la severidad del tratamiento, revela que aquel supuesto intento de los franceses, obligó al encargado de la seguridad de Bacle á adoptar las convenientes medidas. De suerte que, segun esto, el desgraciado que ya sufria engrillado y encerrado una incomunicacion rigorosa, tuvo que sufrir, de resultas de aquel intento, otras medidas nuevas, que, por supuesto, no se expresan. ¡Oh! Bastante ha dicho el Sr. Rosas en esas pocas palabras: seria injusto el exigirle que lo confesase mas claramente.—Creo pues con fundamento que los *impáciales del mundo*, no reusarán el dar crédito á esas cartas. Mas aunque ninguno dieran á los detalles que contienen sobre tratamientos crueles, lo darán al menos á los dos hechos, capitales en este negocio, y repetidamente consignados en ellas: "se me ha intimado el morir dentro de seis dias, y soy enteramente inocente." ¡Oh! Si, se lo darán. ¡El infeliz que está persuadido de haber llegado yá al término de su viaje en este mundo: que vuelto á los cuatro dias de su estupor, se resigna piadoso á los decretos terribles de la providencia: que á cada instante cree oír el fatal cerrojo que dará entrada á la muerte que le espera: que entre tanto, recogiendo sus idéas y sus recuerdos, toma la pluma, y con mano ya serena, ya ajitada, traza el cuadro doloroso de su situación, y consigna al papel sus últimas voluntades; dispone de sus negocios temporales; prescribe el viaje de su familia á Francia; lleva su atencion hasta el modo con que deba darse en Europa á su anciana madre la noticia de su trágico fin; no se le escapa la menor expresion de exacerbacion, de odio, ni de venganza, sino de religion, de resignacion y de perdón; hace responsable á su hijo mayor de la educacion y suerte del menor; le recomienda con encarecimiento y ternura á su madre; les dá consejos, llenos de prevision, de prudencia y de bondad; se despide de las prendas queridas de su corazon, empapando con sus lágrimas el último á Dios que les da con su bendicion paternal y que al mismo tiempo graba en cada párrafo estas solemnes palabras: "¡por el Dios que vía á juzgarme! no soy culpable!" ¡Oh! este hombre no miente, no; no puede mentir. Y el insensato que en sus delirios ose dudarlo, ese carece de toda idea sobre lo que es el hombre religioso en los grandes infortunios de la vida; ese desprecia orgullosamente los dictados de la razon universal; ultraja á la naturaleza y al corazon humano, que obedece en sus movimientos á leyes inmutables y soberanas; y arrebata á la religion uno de sus privilegios mas divinos, y mas útiles á las sociedades—el derramar los consuelos sobre los corazones agitados, pero inocentes; el aterrizar al culpable, y arrancarle sus ominosos secretos, cuando ha llegado á convencirse de que va yá á presentarse ante el Dios que adora, y que le aguarda Si esto es una verdad práctica; si lo es para los hombres de todos los tiempos y de todos los países; y si el gobierno de Buenos Aires toma á todos ellos por jueces de esta causa ruidosa, ¡cómo pretende que esas cartas de Bacle, no deben influir en el juicio que se forme de sus asertos y de sus actos?

(20) Es verdaderamente singular que todavía sea para mi un misterio la causa especial del agravamiento intenso y profundo, que el Sr. Rosas me profesa, y que le ha arrastrado á las mas crueles persecuciones contra mi individuo, y contra cuanto de algun modo me pertenece. Verdad es que yo, conservando siempre la independencia de mi razon, de mi caracter y de mi posicion, he condenado en privado casi todas sus doctrinas y multitud de sus actos, desde que en 1829 entró á gobernar por primera vez: pero jamas me ingerí, por hechos, en cosa alguna; ciñéndome á reprobar ó aprobar, res-

pecto de su administración, lo que me parecia malo ó bueno; como lo he hecho siempre respecto de todos los gobiernos de mi país. Así es que (y no tengo embarazo en hacerle la justicia de declararlo) durante su primera administración, se limitó á profesarme una mera aversion, pero sin causarme mas alguno real. Al contrario: habiendo yo trabajado, por encargo de solo un particular, en 1832, e INFORME, que el gobierno de Buenos Ayres presentó despues en las cuestiones con los E. U. de N. A sobre las Islas Malvinas, el Sr. Rosas me hizo dirigir por su ministro, el Sr. Garcia Zuñiga, una carta congratulatoria y un regalo. Recuerdo éste incidente no solo por que no crea el Sr. Rosas que yo hago, ni he hecho jamas, un misterio de él; sino ademas por que esto mismo presenta como mas inexplicable la especie de frenesi que, concluido el periodo de su mando, se apoderó de él contra mi individuo. Desde antes de volver al gobierno en Abril de 1835, ya me designó como una de sus primeras victimas; y era tal su ceguedad, que ordenó á mi mismo padre, que ocupaba entonces el gobierno, procediera á prenderme. Unos me dicen que cuando yo hice por la prensa varias publicaciones, como defensor que era de un inocente desvalido, victimá en la campaña de la iniquidad, quien mis clamores salvaron de un oscuro asesinato, y que existe hoy en Montevideo; creyó el Sr. Rosas que aludían á él algunas fuertes expresiones mias: que por esto hizo que su cuñado, quebrantando la ley de imprenta, me honrara acusándome ante la Sala de Representantes, y exigiendo de ella mi prisión, por el bello fundamento de que, hablar contra el Sr. Rosas (que solo era entonces Comandante en jefe) era un crimen de *lesa patria*. Si tal creyó el Sr. Rosas, declaro (y por que lo ocultari hoy si fuera cierto?) que se equivocó; que ni remotamente pense en él; que hizo mal de aplicarse mis alusiones; y que ellas se dirigian exclusivamente contra la conducta arbitraria y tiránica del Sr. coronel D. Antonio Ramírez, y del Juez de Paz del Pilar. Otros me han asegurado que el Sr. Rosas se llenó de furor al saber que yo, como catedrático que era de derecho público y de gentes, infundia en mis discursos doctrinas que le desagradaban. Si acaso es así, solo puedo contestar "es cierto." Era de no deber el combatir con vehemencia las ideas equivocadas, falsas, abominables que, durante el primer gobierno del Sr. Rosas, se habian esparcido y arraigado en Buenos Ayres acerca de la obediencia pasiva y acerca de lo que importan las *facultades extraordinarias*, que se conceden á un gobierno. Yo veia los desastres que ellas habian causado, y temia el porvenir. ¡Qué feliz fuera yo si me hubiera engañado! Las combatí, es cierto; como las combatí hoy y las combatiré siempre: por que no soy ni seré de los que juzgan que, para hacer la felicidad de estos países, sea necesario desertar de los principios de la verdad, que consagró la revolución americana.

(21) Aun tuvo que sufrir algo mas su desconsolada familia. Se le embargó todo, para cubrir suma que, por cuenta del contrato, habia anticipado á Bacle el gobierno chileno, el cual habia sido reintegrado de ella por el fiador de aquél. Los hombres sénatos, es fuerza decirlo, podrán ya discernir habiéndose imposibilitado tan injustamente á Bacle de ir á llenar su contrato, era su familia, una familia en lágrimas, ó quien era, el que, al menos por delicadeza y humanidad, debió abonar aquél cantidad. Algo mas. Resuelve la viuda de Bacle cumplir las voluntades de su esposo, y regresar á Francia. Pero se temió la explosion de su justo dolor en Europa, y la revelación de tantos secretos; se le negó con obstinacion el pasaporte: hasta que toda la familia se vió precisada á escapar disfrazada y á refugiarse en un buque de guerra. Vió el Sr. Rosas que el mal no tenia ya remedio; y para empeorar mas su causa, quiso hacer virtud de la necesidad; y recien entonces envio el pasaporte abore

(22) Estoy completamente cierto de la verdad de este hecho; pues yo mismo le hice el escrito. El debe existir en secretaria, ó en la escribanía de gobierno; y, si mal no me acuerdo, él está de letra. Y notese que Bacle obtuvo en efecto la ciudadanía para su hijo.

